

Minuto Empresarial

Lcda. Alicia Lamboy Mombille
Presidenta, Cámara de Comercio de Puerto Rico



Impuesto al inventario

En una isla como Puerto Rico, donde gran parte de la canasta básica alimentaria y otros bienes comunes se traen del exterior, sería lógico pensar que los empresarios mantienen un amplio inventario de sus productos. ¡Nada más lejos de la realidad!

Lo cierto es que la Ley de Patentes Municipales les impone un nocivo impuesto al inventario – vendan o no el producto— penalizando al comerciante por tan sólo apertrecharse mejor para servir a sus clientes.

El impuesto al inventario es injusto para empresarios y consumidores. Penaliza al negociante desde el momento en que importa el producto y a los consumidores al no poder contar con los productos en el momento deseado. Esto como consecuencia a la autolimitación de importación que se impone el empresario.

La restricción de entrada de contenedores a Puerto Rico luego del huracán María, mostró la cruda realidad. El comercio local contaba con un inventario muy limitado como consecuencia del impuesto al inventario.

En la Cámara de Comercio de Puerto Rico entendemos que para proteger a los ciudadanos contra una posible escasez de alimentos, se tiene que promover y permitir que los comercios tengan suficientes abastos de mercancías básicas y necesarias. Esto sólo se lograría con la eliminación del impuesto al inventario.

La “solución” esbozada en el Proyecto de la Cámara 1411, tampoco es aceptable. Eliminar el impuesto al inventario para aumentar la patente municipal no es favorable para los negocios. ¡Ambos impuestos son nocivos!